

PADRON DE CONTRATISTAS

Dentro de las atribuciones de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, no se encuentra contemplado el tener padrón de contratistas, como se prevé en el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo cual es competencia de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el manejo del Padrón de Contratistas, ya que dentro de sus atribuciones se encuentra el programar, proyectar, ejecutar, licitar, adjudicar, contratar, controlar y vigilar la realización de toda la obra y la infraestructura pública a cargo del Estado, con fundamento con el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

<https://proveedores.jalisco.gob.mx/padron>